



RESOLUCION EXENTA Nº. 1726

MAT: DECLARA INADMISIBLE
LICITACION Nº1575-12-L111.

RANCAGUA, 23 NOV 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº19.886; el Decreto Supremo Nº250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la ley Nº 20.481 de presupuesto para el año 2011; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. Nº 015/026 del 2000; Res. Nº 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010; la Resolución Ex. Nº 015/2366/2007; la Resolución Ex. Nº 015/2429/2005 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Res. Ex. Nº015/1680 de fecha 16.11.2011 se autorizó procedimiento de Licitación PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRIENDO DE SALON Y ALIMENTACION PARA JORNADA REGIONAL PMI EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ - P 02.

2.- Que dicha Licitación se publicó, con fecha 17.11.2011 en el Portal de Chilecompra con el Nº1575-12-L111.

3.- Que con fecha 23.11.2011, a las 09.10.00 horas., se cerró el proceso de Licitación.

4.- Que se presentó la siguiente empresa:

➤ HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A.

5.- Que, la Oferta de la empresa HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A., ha sido rechazada por ser inadmisibles, debido a que no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en las bases, por no haber subido el oferente al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes requeridos en las bases.

En la especie, según el punto Nº13 de las Bases Administrativas indica " Solo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes requeridos en el Punto 9 y 11 de las presentes bases de licitación, en los formatos proveídos por la JUNJI".

6.- Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario declarar inadmisibles la Licitación Nº ID 1575-12-L111, por lo anteriormente mencionado.

RESUELVO:

1.- **Declárese** Inadmisibles la licitación Nº ID 1575-12-L111, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRIENDO DE SALON Y ALIMENTACION PARA LA JORNADA REGIONAL PMI EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ - P 02 por no haber subido el oferente al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes requeridos en las bases.

2.- Llámese a un nuevo proceso de contratación para LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRIENDO DE SALON Y ALIMENTACION PARA LA JORNADA REGIONAL PMI EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ - P 02., por tratarse esta contratación de un servicio indispensable para el organismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS


MECL/ICPV/MMS/LAE/MSV/GSP/gsp
DISTRIBUCION.-

- Asesor Jurídico
- Subdirección Técnica y Pedagógica
- Subdirección RRFF y Físicos
- Of. de Partes D.R.